

EXPEDIENTE CONTR 2026 37016 DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS COTOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, RIOFRIO SUPERIOR EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LOJA Y RIO GENAZAR, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOJA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN GRANADA

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN

Conforme con lo expresado en la memoria justificativa emitida por el Servicio de Gestión del Medio Natural de fecha 3 de febrero de 2026; siendo necesario proceder a la licitación del aprovechamiento del coto de pesca continental denominado Riofrío Superior en el término municipal de Loja, y del coto de pesca continental denominado Río Genazar, en el termino municipal de Loja.

Considerando que tras la entrada en vigor de la Ley 7/2018, de 20 de julio, de modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se posibilita, previa autorización administrativa, las sueltas con especie trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*).

Pretendiendo, al amparo del nuevo ámbito normativo, la reanudación de la actividad de la pesca deportiva en los cotos de trucha denominados Riofrío Superior y Río Genazar, y sin que ello suponga afección a la biodiversidad, ya que la suelta de ejemplares de trucha arcoiris se realizará con ejemplares criados en cautividad, procedentes de cultivos monosexo y sometidos a tratamiento de esterilidad y conforme al plan técnico de pesca previamente aprobado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 96 la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

De conformidad con por la normativa vigente en materia de utilización de los bienes de dominio y uso público, especialmente la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/2025 de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y conforme el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En uso de la facultades que me confiere el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y con arreglo a lo establecido en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario N° 29 de 30 de agosto de 2022) y el art. 14 de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA n.º 203 de 17 de octubre de 2024), modificada por Orden de 29 de abril de 2025 (BOJA n° 90 de 14/05/2025).



MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		09/02/2026 14:53:20	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwm75b7vGMmd0tCL3y1gFHFOaYN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO:

Acordar el inicio del expediente de licitación del aprovechamiento en los cotos de pesca continental denominados RíoFrío Superior en el término municipal de Loja (Granada), y Rio Genazar en el término municipal de Loja (Granada).

EL DELEGADO TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE

Manuel Francisco García Delgado.

MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		09/02/2026 14:53:20	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwm75b7vGMmd0tCL3y1gFHFOaYN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	